

Environment

¿Conoces si tu predio es terreno forestal para SEMARNAT o ASEA?

La pérdida de zonas forestales, aunado a recientes escándalos en materia de deforestación, han convertido los terrenos forestales en un foco de atención para el desarrollo de cualquier proyecto. ¿Cómo identificar un terreno forestal? ¿Cuáles son sus implicaciones?

Respondamos estas preguntas con un caso práctico. Una empresa compra un predio para ampliar una planta industrial, cuya superficie se encuentra cubierta por arbustos y árboles. Considerando que el programa municipal de desarrollo urbano asigna un uso industrial al predio, la empresa evalúa la necesidad de obtener el permiso para el derribo de arbustos y árboles ante el Municipio. Una vez obtenido este permiso, ¿podría la empresa remover estos arbustos y árboles?

La respuesta rápida es NO, pero analicemos el caso. El uso de suelo está regulado por distintos marcos normativos. El uso de suelo "urbano" es de jurisdicción municipal, atiende a la actividad económica que se puede realizar en la totalidad de predio y es asignado por el municipio mediante la publicación de un plan parcial de desarrollo urbano. Por su parte, el uso de suelo "forestal" es de jurisdicción federal, y atiende al tipo de vegetación que está presente total o parcialmente en un predio.

En nuestro caso práctico, la empresa tendría que contratar un especialista en materia forestal para determinar si se trata de un terreno forestal. Este profesional realizaría una visita al predio para evaluar si la vegetación reúne las características técnicas de terreno forestal conforme la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, ordenamiento que otorga ese carácter a todo predio con vegetación forestal o vegetación secundaria nativa que produce bienes y servicios forestales.

En el caso de que se determinara que el predio reúne las características de terreno forestal, la empresa no podrá remover la vegetación en el predio con la obtención de un permiso municipal, ya que la remoción de vegetación en terrenos forestales es de competencia federal.

En este caso, el terreno forestal solo podría ser afectado por excepción, tras la obtención de una autorización de impacto ambiental (previa presentación de una manifestación de impacto

RITCH MUELLER



Brenda Audrey Rogel Salgado
barogel@ritch.com.mx



Ana Paulina Arenas Espinosa
parenas@ritch.com.mx

ambiental) y una autorización de cambio de uso de suelo forestal (previa presentación de un estudio técnico justificativo), ambas expedidas por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) o la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA). Asimismo, ambas autorizaciones podrían ser solicitadas conjuntamente mediante la presentación de un documento técnico unificado que integra la manifestación de impacto ambiental con el estudio técnico justificativo.

La remoción de vegetación forestal sin autorización de SEMARNAT o ASEA es un delito sancionado hasta con 13 años de cárcel y una multa de \$5,187,000.00 pesos. Lo anterior, con independencia de sanciones administrativas como la clausura total o parcial y multas de hasta \$3,112,200.00 pesos. En aquellos casos donde la pérdida de cubierta forestal fuese ocasionada por incendio, tala o desmonte, no se podrá solicitar la autorización para el cambio de uso de suelo en terrenos forestales sin que hayan pasado 20 años y se acredite la regeneración de la vegetación afectada.

¿Has verificado si tu predio es considerado un terreno forestal? Puedes iniciar consultando el catálogo de vegetación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para después acudir al especialista en materia forestal.



Practice Area News

Reforma al Código Penal Federal en materia forestal. El 8 de mayo de 2023 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 418 del Código Penal Federal. Esta reforma aumentó a 13 años de cárcel la pena máxima por realizar tala ilegal en áreas naturales protegidas.

Publicación de Proyecto de modificación de NOM- 167-SEMARNAT-2017. El 3 de junio de 2023 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Proyecto de Modificación de la NOM- 167-SEMARNAT-2017, que establece los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes para vehículos automotores que circulan en las entidades federativas Ciudad de México, Hidalgo, Estado de México, Morelos, Puebla y Tlaxcala; los métodos de prueba y sus especificaciones.

Actualizaciones en Materia de Agua derivadas de la Reforma Minera. La reforma minera publicada el pasado 8 de mayo del 2023 modificó diversos artículos de la Ley de Aguas Nacionales, incluyendo la facultad de CONAGUA para modificar volúmenes de agua concesionados en caso de riesgo de disponibilidad de agua para uso urbano, la consideración de las condiciones de las fuentes de agua al resolver solicitudes de prórroga, así como la adición de causales de revocación de concesiones.

Suspensiones de plazos en CONAGUA. Como consecuencia de un incidente de seguridad informática, los plazos y términos de procedimientos ante CONAGUA se suspendieron del 13 de abril al 23 de junio del 2023. Este incidente afectó los sistemas electrónicos de CONAGUA, incluyendo el sistema Declar@gua para pagos de derechos asociados a concesiones y permisos, y el sistema de trámites Buzón del Agua.

In the Firm

RITCH MUELLER

**+45
AÑOS**

ofreciendo a clientes soluciones innovadoras y participando en asuntos emblemáticos de alto perfil.

**+1,000
CLIENTES**

a quienes asesoramos en la estructuración, desarrollo y financiamiento de sus proyectos.

+100

PROFESIONALES
con alto nivel de especialización y experiencia profesional en firmas internacionales de prestigio.

**+3,000
HORAS**

dedicadas a trabajo Pro Bono e iniciativas de responsabilidad social.



Ritch Mueller es una firma multidisciplinaria transaccional líder, comprometida con ofrecer asesoría legal de alta calidad y valor agregado, a clientes nacionales e internacionales con respecto a sus operaciones en México.

“Their differentiating factor is their empathy with the business they represent.”

Legal 500